

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018-2010

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, PARA 3 BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL UBICADAS EN LAS FACULTADES TECNOLOGICA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 / 2010

OBSERVACIONES DE ICTINO S.A.S. LTDA.

PRIMERA OBSERVACION

Nos permitimos observar sobre el contenido en artículo 4.4.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Los proponentes deberán entregar junto a la propuesta de suministro de equipos activos la siguiente documentación:

Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.

Observación: Sobre estos aspectos consideramos que solicitar que el proponente sea distribuidor autorizado de la casa matriz de la UPS no tiene lógica con relación al objeto principal del contrato que es “REMODELACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO...” porque si bien hay que suministrar UPS este componente tan solo corresponde a un 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Así las cosas el componente más relevante del proceso está ligado a lo contenido en el objeto principal.

La anterior exigencia dejaría fuera de este proceso empresas que son expertas en el Objeto a Contratar y solo dejaría en la competencia por la adjudicación de la presente licitación a empresas que su experticia es distante del objeto principal a contratar, y se perdería la posibilidad de la concurrencia del mayor número de proponentes y escoger la mejor propuesta. Más aun cuando se pretende adjudicar el mayor puntaje a la propuesta que presente el menor valor. Y limitar el acceso a un mayor número de empresas expertas en el objeto a contratar también limita la posibilidad de un mejor precio para la Universidad.

Se podría si exigir que la UPS sea suministrada al contratista elegido y a su vez a la Universidad por parte de un distribuidor autorizado, lo cual sería más coherente con el contexto de la presente licitación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que estas certificaciones solicitadas son necesarias para un componente de la solución, y es perentorio exigirla para garantizar a la Universidad el resultado esperado con el presente proceso; por cuanto si bien es cierto es un porcentaje menor, el componente si es de vital importancia para el funcionamiento óptimo del proyecto.

SEGUNDA OBSERVACION

Otro aspecto exigido en los pliegos en el este mismo artículo: Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco.”

Observación: Igual que la exigencia anterior, la presente exigencia está limitando la concurrencia a la licitación a un universo muy amplio de empresas expertas en el objeto contractual principal solicitado y que se pretende contratar con la presente licitación. Está exigencia está forzando a que solo puedan participar muy pocas Empresas, máximo dos o tres que podrían cumplir con lo exigido en estos Pliegos.

Igualmente como es de conocimiento público y es usual en este tipo de Contratación, si se requiere realizar un suministro específico y muy especializado el Proponente ganador deberá adquirirlo a través de una empresa de Distribución autorizada, lo cual deja sin piso esa exigencia tan extravagante.

De mantenerse las anteriores exigencias en los términos de referencia definitivos se estaría afectando la participación de muchas Empresas con la capacidad y la calidad suficiente para hacer una mejor oferta económica, que la que podrían hacer este número limitado de empresas que hasta el momento podrían participar.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la Universidad Distrital elimine de sus términos de referencia los dos requerimientos antes mencionados.

Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.

“Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco.”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que estas certificaciones solicitadas son necesarias para un componente de la solución, y es perentorio exigirla para garantizar a la Universidad el resultado esperado con el presente proceso; por cuanto si bien es cierto es un porcentaje menor, el componente si es de vital importancia para el funcionamiento óptimo del proyecto.

TERCERA OBSERVACION

Los Términos de Referencia están solicitando los siguientes Indicadores Financieros:

ENDEUDAMIENTO \leq 65 %

CAPITAL DE TRABAJO \geq 50 % del presupuesto oficial

RAZÓN CORRIENTE \geq 1.5

RELACIÓN PATRIMONIAL \geq 70%

Observación: A nuestro juicio y de acuerdo a lo que es pertinente exigir a nivel financiero para este tipo de contratación consideramos que los indicadores antes mencionados son muy poco exigentes, lo cual

significaría un riesgo económico para la Entidad Contratante. Más aun cuando el Criterio principal de adjudicación es el de darle el mayor puntaje a la Oferta más Económica; pues lo único que garantizaría el cumplimiento es que el ofertante más económico tenga la suficiente Capacidad Financiera para soportar su oferta.

Por lo anterior sugerimos muy respetuosamente se exija unos mejores Indicadores Financieros que privilegien la Contratación con Empresas solidas que garanticen el cumplimiento de sus ofertas económicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, por cuanto la Universidad tiene definidos los indicadores económicos basados en un modelo de riesgo establecido

CUARTA OBSERVACION

OBSERVACIÓN EXPERIENCIA SOLICITADA

Revisado el Artículo 4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES contiene lo siguiente:

Se calificaran 3 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, celebrados en los últimos diez (10) años distribuidos así:

Una primera certificación que incluya suministro e instalación de mobiliario para bibliotecas y o muebles para oficina abierta para uso dotacional igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Una segunda certificación que incluya obra civil igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Una tercera certificación que incluya venta o instalación de equipos, y/o instalaciones de cableado estructurado igual o superior al 10% del presupuesto oficial.

Observación: Al igual que lo observado en la exigencia de indicadores financieros consideramos que la exigencia a nivel de Experiencia especifica es demasiado baja y no es proporcional al objeto contractual de la presente licitación. Exigir que el proponente tenga un 40% del presupuesto Oficial de experiencia en el Suministro e instalación de mobiliario para bibliotecas y en el componente de obra Civil; y tan solo un 10% presupuesto Oficial en la instalación de cableado estructurado; consideramos que no garantiza la escogencia de la empresa mas experta y más idónea para este tipo de labores.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente que se exija como Experiencia Especifica, en los Términos de Referencia Definitivos, la ejecución de máximo dos contratos que sumen el 100% del Presupuesto Oficial de los componentes de suministro de mobiliario y de Obra Civil.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que lo solicitado satisface las exigencias de la Universidad para garantizar la experiencia del oferente.

QUINTA OBSERVACION

OBSERVACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.6 CRITERIOS ECONÓMICOS.

La Universidad evaluará las propuestas económicas de la siguiente forma: Se asignaran cien (100) puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor Total costo de la sumatoria de los valores unitarios de las partes indicadas en el formato del Anexo 4., y a las demás un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente regla:

$$P = (MVTO/VTOPE) * 100$$

Observación: Adjudicar el mayor puntaje al Proponente que haga la Oferta de Menor Precio significa un riesgo enorme en la escogencia de la mejor Propuesta y el mejor Proponente, mas aun cuando se tienen unas exigencias en el componente Económico y Experiencia Especifica tan bajos. Como es de público conocimiento la metodología e adjudicar las Licitaciones a la oferta económica más baja siempre ha acarreado dificultades a las Entidades Contratantes frente al cumplimiento de las ofertas económicas hechas por contratistas con poca capacidad económica y operativa.

Por lo anterior nos permitimos sugerir muy respetuosamente se utilice un criterio de adjudicación de puntaje a la oferta económica diferente al que está actualmente propuesto en estos términos de referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación dado que la Universidad se ajusta a lo establecido en su Estatuto de Contratación (acuerdo 08 de 2003), artículo 4 numeral 9 "Objetividad Los funcionarios de la Universidad escogerán la oferta o propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines de la Universidad, sin tener en cuenta factores de afecto o interés, o cualquier otra clase de invitación subjetiva. La selección más favorable tendrá en cuenta factores tales como: Precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios de posventa, y la ponderación de los mismos. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la oferta que ofrezca mejor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precio y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia Y cumplimiento en contratos anteriores. Además de lo anterior se debe tener en cuenta que los Proponentes están obligados a estructurar y presentar propuestas técnicas serias, elaboradas con base en información que corresponda a la realidad comercial y económica conforme a los productos y servicios que se ofrezcan, de una parte, y a los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones

OBSERVACIONES DE TRIENERGY

PRIMERA OBSERVACION

En el capítulo Instalaciones Eléctricas, más específicamente en la sección de Características del Sistema Eléctrico, Red Regulada, la Universidad demanda UPSs de las marcas Tripp Lite o APC de 10 KVA. Con el ánimo de ajustar las especificaciones técnicas a las características de los modelos ofrecidos por estos fabricantes, y persiguiendo mejorar las características de los UPS's de tan importante proyecto, solicitamos respetuosamente considerar las siguientes modificaciones.

1. Solicitamos, modificar el factor de potencia de salida de 0.7 a 0.9
2. Recomendamos, requerir potencia de salida de 9.000 Watts
3. Sugerimos, modificar el tipo de conexión de los UPS's a la entrada a: Dos (2) fases, más tierra, y a la salida a: Dos (2) fases, más neutro y tierra.
4. Recomendamos incluir dentro del requerimiento: Transformador de Aislamiento a la Salida

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantienen en lo establecido en los términos de referencia, sin embargo aclara que el oferente puede ofertar una UPS con mejores condiciones que las establecidas; si presenta una UPS de menores características que las solicitadas la oferta será rechazada.

OBSERVACIONES DE SOLINOFF

PRIMERA OBSERVACION

Les pido que se publique nuevamente el cuadro de especificaciones incluido en los términos desde los folios 54 al 72, en los que no se puede ver la información porque los cuadros se encuentran sobrepuestos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y se publicaran los cuadros nuevamente

SEGUNDA OBSERVACION

2. En varios apartes de los términos se definen las garantías mínimas y adicionales de los productos ofrecidos. Les pido definir si los oferentes en las propuestas deben presentar certificados de garantía y los requisitos que deben cumplir para ser aceptadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que frente al tema de las garantías de los productos ofrecidos estas deben adjuntarse por el oferente ganador una vez se haya adjudicado el presente proceso de selección de conformidad con el capítulo 6 de los términos de referencia

TERCERA OBSERVACION

3. Definir si las condiciones técnicas se van a verificar únicamente con los cuadros económicos o se deben aportar fichas, catálogos u otros documentos para evaluar las condiciones de los productos ofrecidos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas (capítulo 6) únicamente debe diligenciar el cuadro económico, especificando marca y referencia de los ítems solicitados

CUARTA OBSERVACION

4. Por favor precisar de los documentos técnicos solicitados cuáles tienen la calidad y de subsanables y cuáles no.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que lo solicitado en el numeral 4.4. documentos técnicos se evaluara de la siguiente manera "LA PRESENTACION DE LOS DOCUEMNTOS TECNICOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS, SERA SUBSANABLE, SIN EMBARGO LA NO PRESENTACION DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS GENERA RECHAZO DE LA OFERTA"

QUINTA OBSERVACION

5. En el numeral 4.4.4 de los términos de referencia se definen los documentos técnicos que deben entregar los proponentes juntos con sus propuestas. Les pido precisar si a parte de los documentos mencionados en este numeral se deben incluir otro tipo de información o documentación técnica junto con la propuesta o nos debemos circunscribir a los señalados en el numeral 4.4.4.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que la verificación de los documentos técnicos de la oferta se tendrá en cuenta solamente los del numeral 4.4 y los cuadros de propuesta económica incluyendo marca y referencia en los ítems solicitados

SEXTA OBSERVACION

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista

SEPTIMA OBSERVACION

7. En el numeral 10.5.7 referido al amparo de estabilidad de la obra omite definir el tiempo de vigencia del amparo; información que los aseguradores tienen en cuenta para la emisión de la póliza de seriedad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendará la pertinente

OCTAVA OBSERVACION

8. Nuestro corredor de seguros nos manifiesta que la póliza del numeral **10.5.6 CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS** no existe en los ramos que se puede asegurar, además informan que el decreto reglamentario 2493 de 2009, menciona la existencia de un amparo de calidad del servicio y no de los trabajos; por lo que le sugiero que se cambie la póliza de calidad de los trabajos por calidad del servicio, que es la denominación existente para las gestoras de seguros y por las normas que reglan la materia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente

NOVENA OBSERVACION

9. Definir sí con la propuesta se debe incluir el certificado de conformidad señalado la página 80 de los términos sobre las características del sistema eléctrico que incluye la siguiente nota o aplica para el adjudicatario:

NOTA: En ningún caso se recibirán materiales para el sistema eléctrico que no cuenten con el certificado de conformidad de producto, estas certificaciones debe presentarlas el proponente ganador antes de la ejecución del proyecto, lo anterior como documento para verificación de cumplimiento preliminar. De antemano le agradezco la atención prestada y la manera eficiente en los que han respondido nuestras observaciones en los distintos procesos en los que han participado nuestra empresa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad ratifica lo contemplado en la nota de los Términos de Referencia en la pagina 80 donde los certificados de conformidad de los productos son para el oferente ganador, por tanto no deben presentarse junto con la oferta.

OBSERVACIONES DE ING. EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO

PRIMERA OBSERVACION

1. COMPONENTE TÉCNICO

En artículo "4.4.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Los proponentes deberán entregar junto a la propuesta de suministro de equipos activos la siguiente documentación:

- *Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.*

Observación: Sobre estos aspectos consideramos que solicitar que el proponente sea distribuidor autorizado de la casa matriz de la UPS no tiene lógica con relación al objeto principal del contrato que es "REMODELACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO..." porque si bien hay que suministrar UPS esta componente tan solo corresponde a un 3% del valor total del presupuesto del presente proceso. Así las cosas el componente más relevante del proceso está ligado a lo contenido en el objeto principal.

La anterior exigencia dejaría fuera de este procesos empresas que son expertas en el objeto a contratar y solo dejaría en la posible competencia por la adjudicación de la presente licitación a empresas que su experticia es distante del objeto a contratar, y se perdería la posibilidad de permitir la concurrencia del mayor numero de proponentes y escoger una mejor propuesta. Más aun cuando se pretende escoger la de menor valor, limitar el acceso al mayor número de empresas expertas en el objeto a contratar también limita la posibilidad de un mejor precio para la Universidad.

Se podría si exigir que la UPS sea suministrada al contratista elegido y a su vez a la Universidad por parte de un distribuidor autorizado, lo cual sería más coherente con el contexto de la presente licitación.

- *"Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que estas certificaciones solicitadas son necesarias para un componente de la solución, y es perentorio exigirla para garantizar a la Universidad el resultado esperado con el

presente proceso; por cuanto si bien es cierto es un porcentaje menor, el componente si es de vital importancia para el funcionamiento optimo del proyecto.

SEGUNDA OBSERVACION

Observación: Igual que la exigencia anterior, la presente exigencia está limitando la concurrencia a la licitación a un universo muy amplio de empresas expertas en el objeto contractual que se pretende contratar. Está forzando a que solo puedan participar muy pocas Empresas, máximo dos o tres que podrían cumplir con lo exigido en estos Pliegos.

Igualmente como es de conocimiento público y es usual en este tipo de Contratación, si se requiere realizar un suministro específico y muy especializado el Proponente ganador deberá adquirirlo a través de una empresa de Distribución autorizada.

De mantenerse las anteriores exigencias en los términos de referencia definitivos se estaría afectando la participación de muchas Empresas con la capacidad y la calidad suficiente para hacer una mejor oferta económica, que la que podrían hacer este número limitado de empresas que hasta el momento podrían participar.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la Universidad Distrital elimine de sus términos de referencia los dos requerimientos antes mencionados.

- *Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.*
- *“Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco.”*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que estas certificaciones solicitadas son necesarias para un componente de la solución, y es perentorio exigirla para garantizar a la Universidad el resultado esperado con el presente proceso; por cuanto si bien es cierto es un porcentaje menor, el componente si es de vital importancia para el funcionamiento optimo del proyecto.

TERCERA OBSERVACION

COMPONENTE FINANCIERO

En los Términos de Referencia se está solicitando los siguientes Indicadores Financieros:

ENDEUDAMIENTO \leq 65 %

CAPITAL DE TRABAJO \geq 50 % del presupuesto oficial

RAZÓN CORRIENTE \geq 1.5

RELACIÓN PATRIMONIAL \geq 70%

Observacion: A nuestro juicio y de acuerdo a lo que es pertinente exigir a nivel financiero para este tipo de contratación consideramos que los indicadores antes mencionados son muy poco exigentes, lo cual significaría un riesgo económico para la Entidad Contratante. Más aun cuando el Criterio principal de adjudicación es el de darle el mayor puntaje a la Oferta más Económica; lo único que garantizaría el cumplimiento es que el ofertante más económico tenga la suficiente capacidad financiera para soportar su oferta.

Por lo anterior sugerimos muy respetuosamente se exija unos mejores Indicadores Financieros que privilegien la Contratación con Empresas solidas que garanticen el cumplimiento de sus ofertas económicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, por cuanto la Universidad tiene definidos los indicadores económicos basados en un modelo de riesgo establecido

CUARTA OBSERVACION

EXPERIENCIA SOLICITADA

El Artículo "4.4.1 **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** contiene lo siguiente:

Se calificarán 3 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, celebrados en los últimos diez (10) años distribuidos así:

Una primera certificación que incluya suministro e instalación de mobiliario para bibliotecas y o muebles para oficina abierta para uso dotacional igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Una segunda certificación que incluya obra civil igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Una tercera certificación que incluya venta o instalación de equipos, y/o instalaciones de cableado estructurado igual o superior al 10% del presupuesto oficial.

Observación: Al igual que lo observado en la exigencia de indicadores financieros consideramos que la exigencia a nivel de Experiencia específica es demasiado baja y no es proporcional al objeto contractual de la presente licitación. Exigir que el proponente tenga un 40% del presupuesto Oficial de experiencia en el Suministro e instalación de mobiliario para bibliotecas y en el componente de obra Civil; y tan solo un 10% presupuesto Oficial en la instalación de cableado estructurado; consideramos que no garantiza la escogencia de la empresa más experta y más idónea para este tipo de labores.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente que se exija como Experiencia Específica, en los Términos de Referencia Definitivos, la ejecución de máximo dos contratos que sumen el 100% del Presupuesto Oficial de los componentes de suministro de mobiliario y de Obra Civil.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que lo solicitado satisface las exigencias de la Universidad para garantizar la experiencia del oferente.

QUINTA OBSERVACION.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.6 CRITERIOS ECONÓMICOS.

La Universidad evaluará las propuestas económicas de la siguiente forma: Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor Total costo de la sumatoria de los valores unitarios de las partes indicadas en el formato del Anexo 4., y a las demás un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente regla:

$$P = (MVTO/VTOPE) * 100$$

Observación: Adjudicar el mayor puntaje a l Proponente que haga la Oferta de Menor Precio significa un riesgo enorme en la escogencia de la mejor Propuesta y el mejor Proponente, mas aun cuando se tienen unas exigencias en el componente Económico y Experiencia Específica tan bajos. Como es de público conocimiento la metodología e adjudicar las Licitaciones a la oferta económica más baja siempre ha acarreado dificultades a las Entidades Contratantes frente al cumplimiento de las ofertas económicas hechas por contratistas con poca capacidad económica y operativa.

Por lo anterior nos permitimos sugerir muy respetuosamente se utilice un criterio de adjudicación de puntaje a la oferta económica diferente al que esta actualmente propuesto en estos términos de referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación dado que la Universidad se ajusta a lo establecido en su estatuto de contratación (acuerdo 08 de 2003), artículo 4 numeral 9 “Objetividad Los funcionarios de la Universidad escogerán la oferta o propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines de la Universidad, sin tener en cuenta factores de afecto o interés, o cualquier otra clase de invitación subjetiva. La selección más favorable tendrá en cuenta factores tales como: Precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios de posventa, y la ponderación de los mismos. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la oferta que ofrezca mejor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precio y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia Y cumplimiento en contratos anteriores. Además de lo anterior se debe tener en cuenta que los Proponentes están obligados a estructurar y presentar propuestas técnicas serias, elaboradas con base en información que corresponda a la realidad comercial y económica conforme a los productos y servicios que se ofrezcan, de una parte, y a los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones

OBSERVACIONES UNION TEMPORAL MARFIL

PRIMERA OBSERVACION

1. Según el ítem 4.2.3.4 CUANTÍA La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única dentro de los 2 (dos) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Solicito sea cambiada esta fecha por 2 días hábiles después de la firma del contrato ya que si el ganador de la convocatoria llegase a firmar el día Viernes 2 días calendario sería un Domingo y las aseguradoras difícilmente trabajan un fin de semana.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y atenderá lo pertinente

SEGUNDA OBSERVACION

2. De acuerdo a la distribución de Punto de Datos, solicito aclaración si todos los puntos de datos son VOZ Y DATOS o solamente DATOS para realizar reajuste en la propuesta económica a entregar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara para los puntos de cableado estructurado los proponentes se deben ajustar al numeral 6.16.14.2.

TERCERA OBSERVACION

3. Se considera conveniente modificar la forma de evaluación y no adjudicar a la propuesta económica de menor valor, sino asignar una media geométrica de las propuestas entregadas y dar un mayor puntaje a la propuesta que se encuentre mas cerca de esta media geométrica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación dado que la Universidad se ajusta a lo establecido en su estatuto de contratación (acuerdo 08 de 2003), artículo 4 numeral 9 “Objetividad Los funcionarios de la

Universidad escogerán la oferta o propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines de la Universidad, sin tener en cuenta factores de afecto o interés, o cualquier otra clase de invitación subjetiva. La selección más favorable tendrá en cuenta factores tales como: Precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios de posventa, y la ponderación de los mismos. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la oferta que ofrezca mejor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precio y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia Y cumplimiento en contratos anteriores. Además de lo anterior se debe tener en cuenta que los Proponentes están obligados a estructurar y presentar propuestas técnicas serias, elaboradas con base en información que corresponda a la realidad comercial y económica conforme a los productos y servicios que se ofrezcan, de una parte, y a los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones

OBSERVACIONES DE JULIAN RIVERA

PRIMERA OBSERVACION

CONDICIONES GENERALES.

Tipo de Proceso: Convocatoria Pública.

Objeto a Contratar: "REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, PARA 3 BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL UBICADAS EN LAS FACULTADES TECNOLOGICA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE", DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES."

1. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.

Según se desprende del numeral 4.4.3, las exigencias contempladas para la capacidad de contratación, limitan la participación, toda vez que, se solicita una Capacidad Residual de 5000 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) como proveedor, solicito de manera respetuosa aclarar la justificación para exigir este requisito teniendo en cuenta que el contrato únicamente su valor en SMMLV asciende únicamente a 2390.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los Términos de Referencia, dado que la capacidad de contratación exigida es la requerida para garantizar la idoneidad del oferente

2. DOCUMENTOS TECNICOS.

Según se desprende del numeral 4.4.1, las exigencias contempladas para la experiencia general limitan la participación, toda vez que, Se calificaran 3 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, celebrados en los últimos diez (10) años distribuidos así:

- Una primera certificación que incluya suministro e instalación de mobiliario para bibliotecas y o muebles para oficina abierta para uso dotacional igual o superior al 40% del presupuesto oficial.
- Una segunda certificación que incluya obra civil igual o superior al 40% del presupuesto oficial.
- Una tercera certificación que incluya venta o instalación de equipos, y/o Instalaciones de cableado estructurado igual o superior al 10% del presupuesto oficial.

Observación: Solicitamos se amplié este requerimiento con la presentación de máximo 2 certificaciones o contratos que sumen el 100% del Presupuesto Oficial de los componentes de suministro de mobiliario y de Obra Civil con el fin de garantizar la escogencia de la empresa mas experta e idónea para este tipo de labores

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que lo solicitado satisface las exigencias de la Universidad para garantizar la experiencia del oferente.

Aunado a lo anterior y según se desprende del numeral 4.4.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Los proponentes deberán entregar junto a la propuesta de suministro de equipos activos la siguiente documentación:

- Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.

Observación: Sobre estos aspectos consideramos que solicitar que el proponente sea distribuidor autorizado de la casa matriz de la UPS no tiene lógica con relación al objeto principal del contrato, se perdería la posibilidad de permitir la concurrencia del mayor número de proponentes y escoger una mejor propuesta. Más aun cuando se pretende escoger la de menor valor, limitar el acceso al mayor número de empresas expertas en el objeto a contratar también limita la posibilidad de un mejor precio para la Universidad.

Se podría si exigir que la UPS sea suministrada al contratista elegido y a su vez a la Universidad por parte de un distribuidor autorizado, lo cual sería más coherente con el contexto de la presente licitación.

- “Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco.”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que estas certificaciones solicitadas son necesarias para un componente de la solución, y es perentorio exigirla para garantizar a la Universidad el resultado esperado con el presente proceso; por cuanto si bien es cierto es un porcentaje menor, el componente si es de vital importancia para el funcionamiento óptimo del proyecto.

TERCERA OBSERVACION

Observación: Igual que la exigencia anterior, la presente exigencia está limitando la concurrencia a la licitación y se está forzando a que solo puedan participar muy pocas Empresas.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la Universidad Distrital elimine de sus términos de referencia los dos requerimientos antes mencionados.

- Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.
- “Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco.”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, dado que estas certificaciones solicitadas son necesarias para un componente de la solución, y es perentorio exigirla para garantizar a la Universidad el resultado esperado con el

presente proceso; por cuanto si bien es cierto es un porcentaje menor, el componente si es de vital importancia para el funcionamiento optimo del proyecto.

OBSERVACIONES DE MULTIPROYECTOS S.A.

PRIMERA OBSERVACION

1. Existe la posibilidad que para los ítems de mobiliario se nos suministre un grafico, fotografía o diseño preliminar que nos sirva de referencia en el planteamiento preliminar del mueble al igual que para los puestos de trabajo, requerimos el esquema de la tipología.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad le aclara que no es posible dar un grafico o diseño preliminar, ya que esto es una obligación que debe presentar el contratista a la Universidad para su aprobación; pero se aclara que no se debe presentar con la propuesta dichos diseños.

SEGUNDA OBSERVACION

2. Para los puestos ítems 1,2 y 3 se indica que se requiere estructura en tubería cuadrada en acero cold rolled de 2". Que calibre se tiene el tubo?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que no se da calibre del tubo ya que el contratista lo debe proponer garantizando la estabilidad, calidad y durabilidad de los elementos requeridos

TERCERA OBSERVACION

3. Pag 57 "Carpintería en Madera" ítem 4.1. Se indica: Mueble elaborado en lamina MDF.... con bordes en PVC termofundido, requerimos se nos aclare si si el mueble se debe elaborar en MDF con bordes en PVC, pues lo usual es que los muebles en MDF no lleven canto termofundido, puesto que este material solo requiere en los bordes un acabado pulido en laca.

Para este mismo mueble, requerimos se nos suministre la medida de profundidad, la cual no fue descrita.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad le aclara que puede remplazar el termofundido si su sistema lo requiere sin modificar la seguridad y estética del mueble; ahora bien el dimensionamiento esta especificado de la siguiente manera "Mueble elaborado en lamina de MDF espesor 15mm enchapado en melamina y/o formica, estructura interna en madera, superficie en aglomerado 30mm, enchapado en melamina y/o formica, con bordes en PVC termo fundido, de 1.15 mts * 0.70 mts (Consulta)"

CUARTA OBSERVACION

4. Ítem 4.2, requerimos se nos aclaren y completen las dimensiones y medidas dadas. Es posible que nos suministren un diseño preliminar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad le aclara que no es posible dar un grafico o diseño preliminar, ya que esto es una obligación que debe presentar el contratista a la Universidad para su aprobación; pero se aclara que no se debe presentar con la propuesta dichos diseños; se la aclara que en los términos se establecen las dimensiones del mueble

QUINTA OBERVACION

5. Ítem 4.3, requerimos se nos indiquen las dimensiones, las cuales no fueron descritas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que no se dieron las medidas ya que las mismas deben ser objeto de diseño y modulación por parte del contratista

SEXTA OBSERVACION

6. Los acabados de los puestos de trabajo son en melamina. Nos podrían indicar si el acabado melamínico se requiere con beta o unicolor.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que el color y la textura estará sujeta para la aprobación por parte de la Universidad al contratista

SEPTIMA OBSERVACION

7. Ítem 5.14 Solicitamos se nos aclare si la estructura del mueble es en aglomerado o metal.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara en el item las especificaciones técnicas así: Exhibidor de periódico Altura: 1600mm, Ancho: 900mm, Profundidad: 400mm, con 5 entrepaños en lamina cold rolled cal. 20 y acabado exterior en aglomerado de 19 mm enchapado en formica y/o melamina.

OCTAVA OBSERVACION

8. Ítems 5.15 y 5.17 Solicitamos una descripción completa de estos muebles en cuanto a dimensiones y acabados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que las dimensiones y acabados deben ser los requeridos para un buen uso y funcionamiento de este tipo de mobiliario, el cual estará sujeto a la aprobación por parte de la Universidad al contratista.

NOVENA OBSERVACION

En consideración a que la audiencia de aclaraciones a los términos de referencia se realizara el día 5 de Octubre y que la presentación de la propuesta será el 8 de octubre, es decir tres días después, sería posible contemplar una prorrogación en el plazo de presentación, puesto que es muy corto el tiempo con el que contamos para el armado de la propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

PRIMERA OBSERVACION

Frente al numeral 4.4.4. Documentos técnicos, a la solicitud de Distribución Autorizada: *El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS;* al ver que para la UPS solo permite las marcas TRIP-LINE y APC, argumentan que en el mercado hay pocas empresas que sean distribuidor autorizado de estas marcas sesgando la participación en el proceso; solicitan se cambie el requerimiento,

dejándolo para el contratista o cambiando esta exigencia solicitando que el contratista debe adquirirla UPS a un DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad adendara la pertinente adicionando dos marcas nuevas mas a saber Mitsubishi y Liebert

SEGUNDA OBSERVACION

En consideración a que la audiencia de aclaraciones a los términos de referencia se realizara el día 5 de Octubre y que la presentación de la propuesta será el 8 de octubre, es decir tres días después, solicitan se amplíe la fecha de cierre

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente

TERCERA OBSERVACION

En la forma de presentación de la oferta se solicita en medio digital la totalidad de la oferta solicitan que se modifique y que solo se presente en medio digital la propuesta económica

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertiennte

CUARTA OBSERVACION

Solicitan aclarar las especificaciones del ítem 5.2 de la facultad de Medio Ambiente

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que el mueble del Ítem 5,2 de la sede Medio Ambiente en cuanto a la especificación de la falda metálica solo se requerirá si es necesario para un buen uso y funcionamiento del mueble.